

RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. 000015
(24 de marzo de 2021)

“Por la cual se establece el número de cupos por programa de pregrado, para doble Programa en la Universidad del Atlántico para el primer periodo académico del año 2021”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
En uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico, de conformidad con lo señalado en el artículo 22 de su Estatuto General (Acuerdo Superior No. 004 del 15 de febrero de 2007), establece que el Consejo Académico es el organismo competente para decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a la Docencia, la Investigación, Extensión y Proyección Social.

El Acuerdo Superior N°000005 del 9 de junio de 2009, crea la modalidad doble programa de pregrado de la Universidad del Atlántico y mediante el Acuerdo Superior N°000004 del 6 de diciembre de 2018, se modifica la reglamentación y se dictan nuevas disposiciones; el cual faculta al Consejo Académico la determinación del número de cupos semestralmente a ofertar de doble programa previa propuesta del Consejo de Facultad.

El Consejo Académico de la Universidad del Atlántico, en sesión ordinaria no presencial celebrada el 24 marzo de 2021, aprobó por unanimidad el número de cupos por programa de pregrado, para doble programa de Educación Superior, para el primer periodo 2021-1.

Con fundamento en las razones reglamentarias, legales y estatutarias expuestas, el Consejo Académico de la Universidad del Atlántico,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar el número de cupos por programa de Educación Superior de pregrado para Doble Programa en la Universidad del Atlántico para el primer periodo académico de 2021, de conformidad con la siguiente distribución:

Página 1 de 3

FACULTAD	CODIGO DE PROGRAMA	PROGRAMA	CUPOS
ARQUITECTURA	101	ARQUITECTURA	4
BELLAS ARTES	158	ARTE DRAMÁTICO	1
	151	ARTES PLÁSTICAS	2
	153	DANZA	3
	152	LIC. EN MÚSICA	1
	160	MÚSICA	1
CIENCIAS BASICAS	203	FISICA	2
	201	BIOLOGIA	2
	202	MATEMATICAS	2
	204	QUIMICA	2
CIENCIAS DE EDUCACIÓN	339	LICENCIATURA EN EDUCACION ARTISTICA	2
	345	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN ESPECIAL	4
	346	LICENCIATURA EN EDUCACION INFANTIL	4
	361	LICENCIATURA EN LENGUAS EXTRANJERAS CON ENFASIS EN INGLÉS Y FRANCÉS	4
	362	LICENCIATURA EN EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	4
	363	LICENCIATURA EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	4
	364	LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES	4
	365	LICENCIATURA EN MATEMATICAS	4
	366	LICENCIATURA EN CIENCIAS NATURALES	4
NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	401	NUTRICIÓN Y DIETETICA	NO APRUEBA CUPOS
QUIMICA Y FARMACIA	451	FARMACIA	5
	503	ECONOMIA	10

FACULTAD	CODIGO DE PROGRAMA	PROGRAMA	CUPOS
CIENCIAS ECONOMICAS		ADMINISTRACION DE EMPRESAS TURISTICAS	5
	505	ADMINISTRACION DE EMPRESAS	20
	506	CONTADURIA PUBLICA	20
CIENCIAS HUMANAS	602	FILOSOFIA	10
	601	HISTORIA	10
	603	SOCIOLOGIA	10
CIENCIAS JURIDICAS	651	DERECHO	5
INGENIERIA	703	INGENIERIA QUIMICA	5
	701	INGENIERIA INDUSTRIAL	5
	702	INGENIERIA MECANICA	5
	704	INGENIERIA AGROINDUSTRIAL	5

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el contenido de la presente Resolución a la Vicerrectoría de Docencia, al Departamento de Admisiones y Registro Académico, y demás Unidades Académicas y dependencias con interés en lo decidido en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Colombia, Atlántico a los 24 días del mes de marzo de 2021.



JOSE RODOLFO HENAO GIL
Presidente



JOSEFA CASSIANI PÉREZ
Secretaria

Proyectó: Yrodríguez, Rmercado, Cmuñoz
Visto Bueno: Ztorres- Jefe del DARA
Revisó: Claudia Mora- Jefe del Dpto. de Calidad
Revisó: Maria Andrea Bocanegra- Jefe Oficina Jurídica